



AYUNTAMIENTO DE  
VILLALUENGA  
DE LA SAGRA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) EL DIA 26  
DE JULIO DE 2012.**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

**D. FRANCISCO JAVIER PARRA  
DURAN**

**CONCEJALES:**

**D. Ismael Rodríguez Serrano**  
**D. Juan Jesús García Núñez**  
**D. María Antonia Barbero Martínez**  
**D. José Alberto Díaz Cardaña**  
**D. Juan Payo Bermejo.**  
**D. Patricia Martín Rodríguez.**

**CONCEJALES AUSENTES**

**D. Julián Escudero González**  
**D. Carlos Casarrubios Ruiz.**  
**D. Francisco Javier Rapado Pérez**  
**D. Josefa Moreno Mesa**  
**Secretario-Interventor**

**D. Miguel Ángel Peralta Roldán**

---

---

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 26 de Julio de 2012, se reúnen en 1ª convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria y urgente del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.



AYUNTAMIENTO DE  
VILLALUENGA  
DE LA SAGRA

## **ORDEN DEL DIA**

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 13 DE JUNIO DE 2012.**

El señor Alcalde preguntó a los señores concejales asistentes a la sesión si habían leído el borrador del acta de la sesión de fecha 13 de JUNIO de dos mil doce, y si tenían alguna observación que hacer. Contestaron que habían recibido el borrador y no hubo objeciones a la redacción del Acta, quedando aprobada por unanimidad.

### **SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES**

Por el Sr. Secretario se pregunta a los presentes si han recibido los Decretos y resoluciones habidos desde la última sesión, a lo que todos contestan afirmativamente.

El Sr. Alcalde explica a los presentes de forma detallada el decreto nº78/2012 a los efectos de explicar el procedimiento que se está siguiendo en el expediente de ejecución de aval de la obra de Plaza de España contra la mercantil FERGUILL.

Todos los presentes toman conocimiento.

### **TERCERO.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los presentes del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial Cuentas emitido en fecha 9 de Mayo de 2012.

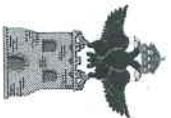
Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna de conformidad con el certificado de Secretaría que obra en el expediente.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por 5 votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista se adopta el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011 de esta





AYUNTAMIENTO DE  
VILLALUENGA  
DE LA SAGRA

Corporación.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y órganos de la Comunidad Autónoma que corresponda, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.- MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3 DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DE 2012.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente conformado para la modificación de créditos necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 4/2012 por el que se aprueba el procedimiento extraordinario de pago a proveedores, y que una vez informado favorablemente crea la necesidad de disponer del correspondiente crédito para hacer frente a las obligaciones dimanantes del Plan de Ajuste Aprobado y la concertación de crédito que conlleva. Tras alguna aclaración, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y sometido el asunto a votación, por 5 votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista se adopta el siguiente:

ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2012 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a transferencias de créditos no comprometidos, cuyo resumen es el siguiente:

**Alta en Aplicaciones de Gastos**

| Partida   | Descripción         | Euros                             |                    |
|-----------|---------------------|-----------------------------------|--------------------|
| Funcional | Económica           |                                   |                    |
| 01        | 3100?               | INT. PRESTAMO RD/L4/2012(2a fase) | 3.500,00 €         |
| 33        | 609??               | LIQUIDACION COLEGIO JUAN PALAREA  | 46.355,05 €        |
|           | <b>TOTAL GASTOS</b> |                                   | <b>49.855,05 €</b> |

**2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con transferencia de créditos no comprometidos de otras aplicaciones de gastos, en los siguientes términos:

**Transferencia de otras Aplicaciones de Gastos**





| Partida   | Descripción                         | Euros              |
|-----------|-------------------------------------|--------------------|
| Funcional | Económica                           |                    |
| 92        | ELECTRICIDAD OTROS EDIFICIOS        | 25.000,00 €        |
| 15        | Infraestructuras y bienes naturales | 24.855,05 €        |
|           | <b>TOTAL GASTOS</b>                 | <b>49.855,05 €</b> |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**QUINTO.- ACUERDO DE AUTORIZACION PARA LA CONCERTACION DE PRESTAMO DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES DEL REAL DECRETO 4/2012 SEGUNDA FASE.**

Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: "Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos".

Considerando que con fecha 28 de Mayo, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adopto acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012, siendo valorado FAVORABLEMENTE por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:





AYUNTAMIENTO DE  
VILLALUENGA  
DE LA SAGRA

- a) La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de:
- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.

- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

b) Plazo de las operaciones. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés para el prestatario. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas se formalizo la primera operación por importe de 1.267.003,41€ que se correspondían con el montante total de facturas que habían sido aceptadas y enviadas al Instituto de Crédito Oficial en esta primera fase.

Asimismo en el Pleno de 10 de Mayo se dio cuenta de que habían quedado algunas facturas activas no enviadas al ICO por importe de 222.651,14 € de facturas declaradas conflictivas.

Que por el Instituto de Crédito Oficial se ha autorizado al Ayuntamiento a formalizar una operación para el pago de la cantidad de 222.651,14 €.

Visto el informe que se emite por la Intervención, así como el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades





AYUNTAMIENTO DE  
VILLALUENGA  
DE LA SAGRA

locales, en su segunda fase, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

a) Importe: 222.651,14 €

b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde- Presidente tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

#### **QUINTO.- DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE VICIOS OCULTOS DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del recurso presentado por la mercantil Construcciones ARKINTER PRODESA S.A.U. contra el requerimiento del Ayuntamiento y del informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento. Informa que ha sido desestimado el recurso de conformidad con el siguiente acuerdo:

D. F. JAVIER PARRA DURAN, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

Visto el informe de Secretaría en relación con el expediente de exigencia de responsabilidad por vicios ocultos y el Recurso de Reposición presentado por la mercantil CONSTRUCCIONES ARKINTER PRODESA S.A.U. que literalmente dice:

D. MIGUEL A. PERALTA ROLDAN, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA, en relación con el expediente de exigencia de responsabilidad por vicios ocultos y el Recurso de Reposición presentado por la mercantil CONSTRUCCIONES ARKINTER PRODESA S.A.U. informa:

PRIMERO.- Que el funcionario que suscribe, informa de conformidad con las manifestaciones primera, segunda y tercera.

SEGUNDO.- Que en absoluto es sorprendente que se haya abierto un procedimiento por vicios ocultos a los pocos meses de la devolución del aval, pues ha sido con motivo de la avería detectada en Abril de 2012, y con motivo de la catas efectuadas, donde se ha comprobado que existían los referidos vicios ocultos, pues en las anteriores intervenciones por averías, se habían reparado las mismas pero en ningún caso fueron motivo de sospecha de que el problema fuese la pésima e inadecuada realización de las instalaciones subterráneas, y que ha sido ahora cuando dada la ocultación del vicio, se ha comprobado que las instalaciones no se encuentran ejecutadas





AYUNTAMIENTO DE  
VILLALUENGA  
DE LA SAGRA

conforme a proyecto y adolecen de vicios que no pudieron determinarse en la recepción de las obras, pues como se indica, el problema se encuentra en la ejecución de las instalaciones SUBTERRANEAS.

TERCERO.- Que en relación a que la mercantil ARKINTER PRODESA S.A.U. se encuentre en concurso voluntario de acreedores, considera quien suscribe que no es obstáculo para que se continúe con el procedimiento y que si bien, la situación dificulta las posibles soluciones inmediatas, nada obsta a que la responsabilidad pueda ser ejecutada en el supuesto de que la mercantil mantenga actividad y/o en su caso, se cuantifique el daño causado y este Ayuntamiento previos los trámites que sean necesarios, pase a formar parte de la masa acreedora de la empresa a través de la Administración Concursal.

Por lo expuesto:

Quien suscribe considera que ha de ser desestimado el recurso de reposición interpuesto dado que las alegaciones presentadas no tienen en absoluto relación con el procedimiento abierto por vicios ocultos y que se proceda a la continuación del expediente.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO:

- 1º.- Desestimar el recurso de reposición presentado de conformidad con el informe emitido.
- 2º.- Que se notifique la presente resolución a la mercantil ARKINTER PRODESA S.A.U.
- 3º.- Que se continúe con el procedimiento de responsabilidad por vicios ocultos en las obras de Acondicionamiento del Polideportivo Municipal I fase.

Los presentes toman conocimiento de las actuaciones.

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Concejal D. Juan Jesús García Nuñez se solicita la inclusión en el orden del día de un asunto relativo a la solución del problema eléctrico existente en la C/ Acacias de esta Localidad y dar cuenta del informe emitido por el Sr. Secretario.

Por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda la inclusión del asunto en el Orden del día dándole numeración correlativa.

### SEXTO.- DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA CIACACIAS.

Por el Sr. Concejial Delegado, D. Juan Jesús García, se solicita que se de lectura al informe emitido que resulta del siguiente tenor literal:

D. MIGUEL A. PERALTA ROLDAN, Secretario-Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, a petición del Sr. Alcalde y del Concejial D. Juan Jesús García Delegado de Obras y Servicios, en relación con la existencia de un suministro eléctrico sin su correspondiente contrato en la C/ Acacias de este Localidad, INFORMA:





AYUNTAMIENTO DE  
VILLALUENGA  
DE LA SAGRA

Que en 2008, por la mercantil URBANÍSTICA MUPER S.L., se terminaron las obras de urbanización del polígono 9 parcela 6 de de Plan de Ordenación Municipal, procediéndose por dicha mercantil a dar de alta el suministro de la red de alumbrado público según certificado de instalación eléctrica emitido en fecha 30 de Abril de 2008 y en el que consta tanto el uso (Alumbrado Público), como la potencia contratada (4,86 KW.).

Que tras la recepción definitiva de las obras, en fecha 30 de Julio de 2009, el Ayuntamiento comunico a la **Compañía Iberdrola el cambio de titularidad del suministro de Alumbrado Público**, contrato nº 279657857 para su paso de Urbanística Muper S.L. al Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

Que posteriormente el Ayuntamiento recibe los cargos relativos a un suministro de Alumbrado Público en la C/ Acacias.

Que con fecha 28 de Diciembre de 2010, se recibe en el Ayuntamiento una acta de inspección en el que se indica la existencia de un suministro directo de Alumbrado Público en la C/ Acacias nº 17 (prox) sin contador, valorándose la liquidación por fraude en 4.853,60 €.

Que a la vista de dicha liquidación el funcionario que suscribe no era conforme con el pago, por lo que solicito informe a los técnicos y mantuvo una reunión con el inspector de Iberdrola, explicándole los motivos por los que no estaba de acuerdo con la liquidación efectuada, que más adelante se dirán.

Que tras conocer la realidad, el problema radicaba en la existencia de dos suministros en la urbanización de la C/ Acacias, uno que se correspondía con una caseta para agua de riego, y que era el contrato existente, y otro de Alumbrado Público que no se había realizado y se encontraba con un enganche directo.

Posteriormente, se sucedieron otras dos inspecciones más con liquidación de fraude que ascendía a más de 11.000 €, informando quien suscribe que sería conveniente solucionar este problema toda vez que ya se conocía el porqué del suministro sin contador, motivo por el cual, se produjeron varias reuniones con responsables de Iberdrola a los que se explico detalladamente los motivos que habían llevado a no aceptar las liquidaciones por fraude, pues en realidad, el problema radicaba en la existencia de un suministro del que el Ayuntamiento no tenía conocimiento y se soportaba en el contrato nº 279657857, y que no obedecía al certificado de instalación eléctrica que existía en el expediente, ni se correspondía con un suministro de alumbrado público, de donde se concluía que había errores por ambas partes.

Que posteriormente se mantuvieron reuniones con los Señores D. Ángel Carrero, D. Wenceslao Martín, y D. Antonio Ortiz, todos ellos de Iberdrola, y se llevo a la conclusión de que en efecto, existía un suministro sin contrato y que había producido consumos incontrolados, pero asimismo se demostró que por Iberdrola también se habían cometido errores, motivo por el cual, por D. Antonio Martín se propuso al Ayuntamiento zanjar el problema anulando las liquidaciones efectuadas, transformando el contrato existente a la realidad contratada y girando una liquidación acorde a la potencia real y los datos iniciales del certificado de instalación.

Que tras los acuerdos alcanzados, se ha procedido a una valoración de los consumos hasta Abril de 2012, conforme a la potencia real que asciende a la cantidad de 3.978,81 €, que ha sido abonada por el Ayuntamiento por los consumos desde Julio de 2009, procediéndose simultáneamente a dar de baja el contrato existente dado que en la caseta no había consumo ni se había usado, y dando de alta el suministro de Alumbrado Público, con lo que la situación a fecha del presente informe ha quedado regularizada.

Es cuanto informe quien suscribe, sin perjuicio de superior criterio.





AYUNTAMIENTO DE  
VILLALUENGA  
DE LA SAGRA

Los Sres. presentes se felicitan por la solución y toman conocimiento.

#### SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que se ha constituido en la Localidad el Consejo Local de Sostenibilidad, e informa del nombramiento de su presidente D. Leonardo Ibáñez Sánchez, explicando sucintamente el procedimiento seguido y augurando que dicho consejo sea un nuevo sistema de ideas y vía de comunicación entre el Ayuntamiento y los vecinos, indicando a D. Leonardo Ibáñez que se encuentra en el Salón la total colaboración del Ayuntamiento.

Preguntado a los presentes si existe algún ruego o pregunta, se contesta que no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación, se dio por terminada la sesión, cuando eran las veintuna horas. De todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO - INTERVENTOR**